



ACUERDO MUNICIPAL N° 125 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 001-2012-CPMC/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Según Acuerdo Municipal N° 038-2012-MDCGAL-CM, que fue dictado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de mayo del 2012, en dicho Acuerdo se dispuso la remisión del Informe Legal N° 153-2012-MDCGAL-GAL respecto a la Propuesta de Ordenanza Municipal que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico. Lo que pasó a la Comisión Permanente de Mercados y Comercialización para que proceda conforme a sus atribuciones.

Del Dictamen N° 001-2012-CPAL/MDCGAL, la Comisión Permanente de Mercados y Comercialización, opina: que existen dos Propuestas de Ordenanzas Municipales presentadas por la Gerencia de Administración Tributaria y por el regidor William Velásquez Chipana, con el mismo horizonte normativo, por lo que la Comisión Permanente de Mercados y Comercialización a determinado integrarlas y sólo tener un Proyecto de Ordenanza Municipal para ser propuesta al Concejo Municipal.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 001-2012-CPAL/MDCGAL, que dispone aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal integrada que regula el acceso a portales, páginas web, blog's y/o similares de contenido pornográfico, pornografía Infantil, violencia extrema y/o similares y video juegos violentos on-line en computadora o en consola, en cabinas públicas de internet y similares que consta de cinco (05) capítulos catorce (14) artículos ocho (08) disposiciones complementarias. Habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores APROBAR POR UNANIMIDAD.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 001-2012-CPCM/MDCGAL, emitido por la Comisión Permanente de Mercados y Comercialización que dispone: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL ACCESO A PORTALES, PÁGINAS WEB, BLOG'S Y/O SIMILARES DE CONTENIDO PORNOGRÁFICO,



ACUERDO MUNICIPAL N° 125 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

PORNOGRAFÍA INFANTIL, VIOLENCIA EXTREMA Y/O SIMILARES Y VIDEO JUEGOS VIOLENTOS ON-LINE EN COMPUTADORA O EN CONSOLA, EN CABINAS PÚBLICAS DE INTERNET Y SIMILARES, la misma que consta de cinco (05) capítulos catorce (14) artículos ocho (08) disposiciones complementarias

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias responsables el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Cruz Velasquez
ALCALDE